



Juntas por un San Martín que crece

# Resolución *Directoral* N° 2515-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 25 NOV. 2022

VISTO, el Memorando N° 0861-2022-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, y el Informe Técnico N° 007-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-PATRIMONIO, emitido por el responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, que sustenta la propuesta de Baja patrimonial, contable y su disposición de veintitrés (23) equipos, por la causal de Estado de chatarra; con el total de treinta y nueve (39) folios y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 señala que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, y que, de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, asimismo, el artículo 47 de la precitada Directiva define a la baja de bienes como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda; añadiendo además en el literal d) del artículo 48 de la Directiva precitada, señala a una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, como es el ESTADO DE CHATARRA, que se define como: "Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE [Aparatos Eléctricos y Electrónicos] que se encuentren calificados como RAEE [Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos]";

cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE [Aparatos Eléctricos y Electrónicos] que se encuentren calificados como RAEE [Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos]”;

Que, por su parte, el artículo 49 de la citada Directiva, establece el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, precisándose que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; dicha documentación se remite a la Oficina de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, debiendo dicha resolución contener como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, en consecuencia, considerando lo señalado en el citado informe del responsable de Control Patrimonial resulta procedente el deterioro de las ochenta y dos (82) unidades de bicicletas señalados y así como aprobar su baja y disposición, de acuerdo a lo sustentado, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por ello recomienda emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con la visación del Equipo de Patrimonio, y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

#### SE RESUELVE:

**Artículo primero.** - **APROBAR** La baja patrimonial y contable de los ochenta y dos (82) bienes muebles por la causal de Estado de Chatarra, por un valor neto ascendente a Treinta mil quinientos cuatro con 00/100 soles (S/ 30,504.00) de acuerdo al detalle contenido en el referido Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en atención a lo vertido en el informe técnico emitido por el órgano competente.

**Artículo segundo.** - **DISPONER** los bienes dados de baja de ochenta y dos (82) bicicletas, al CETPRO “Inca Atahualpa”, distrito de La Banda de Shilcayo, para ser utilizados como instrumentos de práctica para los alumnos.

**Artículo tercero.** - **AUTORIZAR** la presente resolución a la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad para que procedan a rebajar de los registros patrimonial y contable, respectivamente, los bienes dado de baja.

**Artículo cuarto.** - **REGISTRAR** la baja de los bienes muebles en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF dentro del plazo de 10 días hábiles de emitida la presente resolución, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo quinto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (<https://www.ugelsm.gob.pe>), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



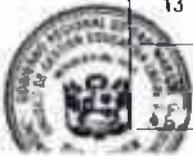
Dr. **MILTON AVIDON FLORES**

DIRECTOR DE LA UGEL SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA – LOCAL  
SAN MARTIN - TARAPOTO.

**ANEXO 1**

**BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° ORD.	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN					UBICACIÓN FÍSICA	EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL BAJA
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/MEDIDAS					
1	740805000018	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELLITE	NEGRO	6A355521K	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
2	740805000025	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	L645-SP4137L	NEGRO	4B018389W	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
3	740805002354	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ADVANCE	NBADN0575603	NEGRO	GD130232480059	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
4	740805000015	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	CORE I3	NEGRO	2A298238Q	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
5	740805000017	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	CORE I3	NEGRO	3A033662Q	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
6	952278340196	SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA - PROYECCIÓN MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE S31	NEGRO	WDRF610795L	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020303	771.29	Estado de chatarra
7	952266440007	PROYECTOR	EPSON	H355A	NEGRO	MTEFOZ0566L	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020201	1.00	Estado de chatarra
8	740899502211	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
9	740899502166	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
10	740899502276	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	S/M	CORE I7	NEGRO	S/S	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
11	740899502277	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
12	740899502182	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
13	952258150062	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	AOC	LCD	NEGRO	708A2BA012344	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020303	1.00	Estado de chatarra
	462200500099	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	APC	500VA	NEGRO	BE500R-PH	PATRIMONIO	DETERIORADO	91050301	190.00	Estado de chatarra



15	952282871723	TELEFONO	S/M	KX TS 500LX	CREMA	2 BBKG 113549	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020303	2.72	Estado de chatarra
16	462200500102	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-502U	NEGRO	131407300563	PATRIMONIO	DETERIORADO	91050301	145.00	Estado de chatarra
17	462200500104	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-502U	NEGRO	131407300592	PATRIMONIO	DETERIORADO	91050301	145.00	Estado de chatarra
18	740881870020	MONITOR PLANO	LG	18.5 LED E19515	NEGO	10BLTCJ1W315	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
19	952258150090	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	AOC	LCD	NEGRO	T46A6HA098795	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020303	1.00	Estado de chatarra
20	746483901618	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS TIPO GERENCIAL	S/M	S/M			PATRIMONIO	DETERIORADO	91050303	900.00	Estado de chatarra
21	746481191407	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	23W1666	PATRIMONIO	DETERIORADO	91050303	40.00	Estado de chatarra
22	670491990001	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	DJI	MAVIC AIR (U11X)	NEGRO	0K1CF743AF2TP F	PATRIMONIO	DETERIORADO	15030102	2,433.37	Estado de chatarra
23	740899501885	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	S/M	S/M	NEGRO	S/S	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
24	742223580006	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	CANON	CANON IR 1024IF	MARFIL	(21)DRM15307	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020101	1,488.82	Estado de chatarra
25	952278340122	SISTEMA DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA - PROYECCIÓN MULTIMEDIA	S/M	1715	MARFIL	JHZG6805541F	PATRIMONIO	DETERIORADO	91050301	450.00	Estado de chatarra
26	740841000849	IMPRESORA LASER	HP	CF399A	NEGRO	BRFSFB2SN1	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
27	740841000819	IMPRESORA LASER	HP	P2055CN	NEGRO	CNCKK14280	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020301	1.00	Estado de chatarra
28	952258150037	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	W2243TV	NEGRO	908INGQ2L639	PATRIMONIO	DETERIORADO	1503020303	1.00	Estado de chatarra
<b>TOTAL</b>										<b>6,584.20</b>	



En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

el estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.